

Almería, 30 de mayo de 2019

## VACACIONES Y JORNADA REDUCIDA DE VERANO

INSTRUCCIÓN 4/2012, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

### \*Vacaciones:

- 22 días hábiles, sin contar los sábados, a disfrutar en el año natural o hasta el 15 de enero del siguiente.
- Al menos la mitad se disfrutará entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.
- Se pueden fraccionar por días.
- Si coinciden con Incapacidad Temporal (IT), se toman en el año natural y si no fuese posible, al incorporarse hasta 18 meses desde el año a que correspondan.

**\*Días adicionales de vacaciones (Boja nº 120 de 24/06/2016). Se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio:**

- 15 años de servicio: 23 días hábiles.
- 20 años de servicio: 24 días hábiles.
- 25 años de servicio: 25 días hábiles.
- 30 o más años de servicio: 26 días hábiles

### \*Jornada reducida en período estival

- Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre.  
Funcionarios y laborales, será obligatoria la presencia entre las 8'00 horas y las 14'30 horas. La flexibilidad horaria será entre las 7'30 y las 8'00 horas; y entre las 14'30 y las 15'30 horas.

AHORA, NOSOTRAS.  
AHORA, NOSOTROS.